

**BLOQUE
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
03	02	2014		10:23 a.m.	05:00 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de legalidad de cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
8.011.963	Jesús Ignacio Roldán Pérez		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 13 UNJYP	Rafael Aponte Martínez
Defensor	Fanny Gómez Gallego (310 371 3247)
Representantes de Víctimas	
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez
Defensor Hebert Veloza	Fernando Humberto Villota Grajales

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
Adrián Romero		Montería
Diego Antonio Hernández Villadiego		Montería

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión
10:20 a.m.

00:01:05 La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque se encuentra en permiso. Advierte que aún no se ha establecido conexión con Nueva York, lugar donde está recluido el postulado Hebert Veloza.

00:06:50 La Fiscalía inicia su presentación con el tema La expansión hacia la zona norte del país, para ello cuenta con el informe de policía judicial No. 019 del 19 de febrero de 2013, suscrito por el investigador Oswaldo Barrios Lambraño.

Frente Mojana

00:11:30 La Fiscalía presenta el informe No. 7010768 del 19 de septiembre de 2013 sobre el origen, panorama político y génesis del Frente Mojana.

00:21:45 Se establece comunicación con el postulado Hebert Veloza García quien actualmente está recluido en Nueva York (EEUU).

00:31:26 Para efectos del registro la Sala le solicita al postulado que se identifique al igual que a su defensor de confianza, el postulado corresponde al nombre de Hebert Veloza García portador de la CC. 7.843.301 de Meta actualmente recluido en una prisión de EEUU, para que el postulado constate la presencia de su defensor de confianza se le solicita que nuevamente se presente.

00:35:53 La Sala pregunta al postulado cuándo y cómo se vinculó a las ACCU, éste indica que se conoció a los hermanos Castaño en esta ciudad y se vinculó aproximadamente en el año 1994 a través de alias Gabriel.

00:45:00 La Sala decreta un receso.

Hora de finalización primera Sesión

11:11 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

11:36 a.m.

00:00:20 Dado que no ha sido posible restablecer la conexión con EEUU, la Fiscalía continúa con su presentación sobre el origen, panorama político y génesis del Frente Mojana.

00:14:04 Se restablece la comunicación con Hebert Veloza García, quien indica nuevamente a la Sala los motivos por los cuáles se vinculó a las ACCU y algunos aspectos relevantes sobre el proceso de paz firmado con el gobierno.

00:29:00 El postulado explica cuáles fueron los motivos reales de la guerra, cómo y porqué se fueron creando los diferentes grupos en las distintas regiones del país.

00:35:36 El postulado refiere que las ACCU hicieron que por medio de las armas se les quitara a los campesinos ciertos beneficios, indica que las autodefensas trabajaban para los bananeros y las fuerzas del Estado que no tenían como combatir la guerrilla.

00:42:45 El postulado Hebert Veloza manifiesta que llegó a las autodefensas para librar una lucha antisubversiva y terminó al servicio de intereses oscuros, pues finalmente la guerra es por tierras y narcotráfico.

00:47:20 El postulado explica algunos fenómenos a partir de los cuales se deduce el interés de beneficiar a los empresarios bananeros en Urabá y otros sectores privados, por

ejemplo el levantamiento de los paros, la intimidación bajo amenaza de muerte, pérdida de salud, educación y vivienda.

00:50:30 Hebert Veloza dice que los desmovilizados del EPL y los comandos populares informaban que personas eran contrarias a los intereses bananeros para definir a quien mataban, que incluso estas personas estaban en nómina y los bananeros sabían de su función, entre éstos estaba **Antonio Guisao**, así como también algunos miembros de la policía la fuerza pública.

00:58:20 La Sala pregunta qué papel jugaron los empresarios bananeros en la conformación de listas para la ejecución de personas. El postulado responde que la creación de comandos populares fue la unión de bananeros y la fuerza pública para combatir la guerrilla. Por ejemplo **Raúl Hasbún** entre otros bananeros, conocían de la conformación de esos comandos populares.

01:02:35 La Sala pregunta por qué las regiones de Urabá Antioqueño y Córdoba se convierten en el centro de la creación y expansión del paramilitarismo. El postulado responde que a partir de la muerte de Fidel Castaño, Carlos y Vicente toman el mando. El interés del primero estaba dirigido a adquirir tierras y librar guerra contra la guerrilla y el segundo quería conformar grupos y expandirse por todo el país, pero ambos cometieron los mismos errores.

01:18:20 La Fiscalía pregunta al postulado sobre el tema de despojo de tierras en San Pedro de Urabá, si hubo situaciones en que primero se mirara la calidad de las tierras y luego se procediera a cometer algún delito con la única finalidad de apropiarse de esas tierras, el postulado manifestó que efectivamente la principal motivación fue el despojo y no sólo en la región de Urabá.

01:22:17 La Sala pregunta al postulado que paso con las fincas **Mono Macho y El Palmar**. El postulado manifiesta que no sabe de éstas específicamente, pero que otras propiedades de Vicente Castaño eran **Las Tangas, La 7, La 15, La 20, La 35, Chaparral y Montecasinos**.

01:34:56 El postulado Hebert Veloza se refiere a políticos que se beneficiaron de las tierras en Urabá y de la acción de las autodefensas, también hace referencia a los altos oficiales que se relacionaron con las AUC recordando que la relación AUC-Fuerza Pública fue permanente.

01:40:34. El postulado Hebert Veloza manifiesta que la seguridad democrática no fue un esfuerzo del gobierno sino de las autodefensas y manifiesta : **“Nosotros éramos la cáscara de ese huevito de la seguridad democrática”**

01:51:32 La Sala decreta un receso de 30 minutos.

Hora de finalización segunda sesión

01:30 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

02:08 p.m.

00:01:35 El postulado Hebert Veloza García recuerda que en versión del 26 de marzo de 2008 hizo referencia a que el General **Rito Alejo del Río** se reunía con frecuencia con el comandante Rodrigo o 00 y con Carlos Castaño y que también prestó ayuda y protección para que los aviones salieran con equipo fusil hacia la zona de Mapiripán.

00:15:45 La Sala pregunta al postulado si tiene conocimiento de la participación y financiación de las empresas extranjeras con los grupos paramilitares en Urabá, éste

responde que al mando de Raúl Hasbún, había una oficina en Medellín como fuerza paralela con beneplácito del Estado. En el año 1995 Carlos Castaño dijo que altos mandos militares le habían solicitado el fortalecimiento de los grupos autodefensa o la conformación donde estos no existieran y fue así como inició el proceso de expansión. El objetivo era copar el norte de Colombia inicialmente y de ahí extenderse hacia el sur con el apoyo de las fuerzas militares y de la población.

00:19:14 El postulado Hebert Veloza se refiere al artículo de la página de verdad abierta del 21 de abril de 2011 donde denunció presiones para que no revelaran nombres de personas que estaban relacionadas con las convivir, entre ellas **José Obdulio Gaviria**.

00:31:50 El postulado recuerda la versión que dio a verdad abierta sobre el grupo de los 6.

01:03:52 Dada la importancia de esta versión, la Sala programara los días lunes 7 y martes 8 de abril a las 9:30 a.m. Para escuchar al postulado Herbert Veloza García.

01:06:09 Receso de 20 minutos.

Hora de finalización tercera sesión

03:15 p.m.

Hora de inicio cuarta sesión

03:44 p.m.

00:00:31 La fiscalía continua con la exposición de La Expansión, Frente Mojana. La defensa advierte que tema fue tratado en la audiencia del 06/12/2013.

Bloque Montes de María

00:11:32 La Fiscalía presenta la Expansión de las ACCU en la región norte del país.

00:19:55 La Fiscalía informa que **Edwar Cobos Téllez** y **Rodrigo Antonio Pelufo alias Cadena** hicieron parte de la Convivir Nuevo Amanecer.

00:20:30 La Fiscalía presenta el tema Génesis del denominado bloque Montes de María.

00:37:10 La Fiscalía hace la presentación de la versión libre conjunta rendida el 31 de julio de 2013 por los postulados Jesús Ignacio Roldan Pérez y Edward Cobos Téllez sobre el tema de la expansión.

00:40:01 La Fiscalía presenta el tema Las Finanzas del frente Héroe de los Montes de María, contenida en la versión libre anteriormente referida.

01:08:32 La Fiscalía presenta el cuadro de las copias expedidas a raíz de las versiones del postulado Edward Cobos Téllez.

01:11:45 La Sala ordena que por secretaria se le reitere al jefe de la Policía Judicial de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz Harold Mosquera Casas o quien lo haya reemplazado, que le dé traslado de la solicitud hecha en el oficio 0449 del 27 de febrero de 2013 y reiterada en el oficio 1779 del 30 de septiembre de 2013 a todos los fiscales a quienes se les solicitó esa información, para ello cuentan con un término de 30 días una vez recibido el oficio para que rindan información a esta Sala directamente.

01:13:16 Igualmente al Dr. Juan Carlos Oliveros Corrales Fiscal 10 de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz se le solicitó a través del oficio 3038 del 6 de noviembre de 2013 un informe sobre el estado de las investigaciones derivadas de las copias surgidas de las investigaciones en el bloque Montes de María y esa solicitud se le

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

reiteró el 18 de noviembre de 2013. La Sala tiene información que en ese bloque por lo menos se habla de una reunión en Medellín en la que se menciona mínimamente a **Miguel Nule Amín, Joaquín García, Elías Vélez** y otros más y que tenía como fin la creación del Bloque Héroes de los Montes de María.

01:15:40 La Sala indica que hay información sobre la reunión de las Canarias en la cual participaron ganaderos de Sucre y Antioquia y que el postulado Edward Cobos Téllez mencionó la participación de ganaderos, comerciantes y agricultores de Antioquia con intereses en Sucre, incluso relacionó e identificó a algunas de las personas participantes en esa reunión por lo tanto no se entiende cómo el señor Fiscal no rindió esa información ni la encontró.

01:16:45 En consecuencia la Sala lo requiere para que en el término de 30 días responda el oficio 3038 del 6 de noviembre de 2013 en el que se le solicitó el estado de las investigaciones derivadas de las copias compulsadas a raíz de las denuncias hechas o de las investigaciones y documentación del bloque Montes de María. Es un término judicial que deberá cumplir improrrogablemente.

01:17:10 La Sala indica que mañana inicia sesión a las 8:30 con la versión del postulado Edward Cobos Téllez.

Hora de finalización tercera sesión
05:00 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

Órdenes

1. Por Secretaría se le reiterará al jefe de la Policía Judicial de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz Harold Mosquera Casas o quien lo haya reemplazado que dé traslado de la solicitud hecha por el Fiscal 13 Delegado de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz en el oficio 0449 del 27 de febrero de 2013 y reiterada en el oficio 1779 del 30 de septiembre de 2013 a todos los fiscales a quienes se les solicitó esa información. En la solicitud se le indicará que los fiscales tendrán un término de 30 días una vez recibido el oficio para que rindan información a esta Sala directamente, termino judicial que deberán cumplir

2. Por Secretaría se requerirá al doctor Juan Carlos Oliveros Corrales Fiscal 10 de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz para que en el término de 30 días responda el oficio 3038 del 6 de noviembre de 2013 en el que se le solicitó el estado de las investigaciones derivadas de las copias compulsadas a raíz de las denuncias hechas o de las investigaciones y documentación del bloque Montes de María. Es un término judicial que deberá cumplir improrrogablemente.

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado